



COMUNICADO
CONTRATO DOCENTE 2026
D.S N°022-2025-MINEDU

RDRS N° 00102-2026-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

TERCERA ETAPA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
PRECISIONES

1. En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el Anexo 6 del DS N° 022-2025-MINEDU.
2. La presentación de requisitos es del 24 al 26 de febrero del 2026.
3. **El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL**, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al que cual postula, adjuntando lo siguiente:
 - a) **Los requisitos de formación académica descritos en el Anexo 6, y los requisitos generales y específicos del DS N° 022-2025-MINEDU.**
 - b) **Los Anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19 del DS N° 022-2025-MINEDU, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. El Anexo 19 se exigirá a los postulantes que tengan condición de nombrado o contratado.**
3. Gozar de buena salud física, mental y disponibilidad que le permita ejercer la docencia de forma efectiva, se acredita con la declaración jurada según el Anexo N° 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.
4. Tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato.
5. Para adjudicarse una plaza vacante de una IE ubicada en zona de frontera, el adjudicado debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con el Anexo 8 del DS N° 022-2025-MINEDU.



6. El postulante que se presenta con título pedagógico no universitario, adicionalmente deberá presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título.
7. El postulante que se presenta con título pedagógico universitario, adicionalmente deberá adjuntar el reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU.
<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grad-os-y-titulos/>
8. La presentación de expedientes será en físico por Mesa de Partes de la UGEL Huanca Sancos.
9. Para la presentación del expediente, el postulante deberá colocar en la portada del folder manila sus Apellidos y Nombres, Modalidad, Nivel y/o Especialidad y ORDEN DE PRELACIÓN.
10. **Documentos obligatorios que debe contener el expediente: (FUT y Anexos originales).**
 - FUT, indicando la modalidad (EBR, EBE), nivel o ciclo y la especialidad de la plaza de corresponder y el ORDEN DE PRELACIÓN al cual postulan – Anexo 6.
 - Requisito de formación académica del orden de prelación al cual postulan – Anexo 6.
 - Copia legible del DNI.
 - Anexo 1: Contrato de servicio docente, consignando sus datos personales y firma.
 - Anexo 8: Declaración jurada para el proceso de contratación, con firma y huella dactilar.
 - Anexo 9: Declaración Jurada de registro (REDERECI, REDAM, RNSSC) y delito doloso, con firma y huella dactilar.
- 11.7. Anexo 10: Declaración jurada de parentesco y nepotismo, con firma y huella dactilar.



- **Anexo11: Declaración jurada de doble percepción en el Estado, con firma y huella dactilar.**
- **Anexo 12: Declaración jurada de elección de Sistema de Pensiones – Ley N° 28991, con firma y huella dactilar.**

10. El comité evalúa los expedientes sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los criterios de la ficha de calificación del Anexo 13 del DS N° 022-2025-MINEDU, en el siguiente orden:

10.1. Formación académica y profesional.

10.2 Formación continua. Realizadas en los últimos 5 años y otorgados por:

i) En los programas impartidos por el Minedu.

ii) En el marco de convenios y contratos establecidos entre el Minedu e instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas).

iii) Aquellos realizados por instituciones formadoras públicas o privadas (universidades o institutos o escuelas de educación superior pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE o UGEL.

10.3. Experiencia laboral. Sólo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un año lectivo, en programas e IIEE públicas de educación básica y, **se acredita con la resolución que aprueba el contrato y las boletas de pago. (DS N° 022-2025- MINEDU).**

10.4. Méritos. Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas son las resoluciones ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.

Sancos 23 de febrero del 2026

